

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL GRUPO TRAGSA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE PARTE DE LA TUBERÍA B-4 EN EL SECTOR II DE LA SAGRA-TORRIJOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAGÁN (TOLEDO)”. Expte. 2016/TO/RG/02

En Toledo, a 25 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Nicasio Peláez Peláez como Director general de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por Decreto 172/2015, de 21 de julio de 2015, en nombre y representación de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, con competencia para llevar a cabo la firma de este documento en virtud de lo dispuesto en los artículos 7, 11 y 12 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

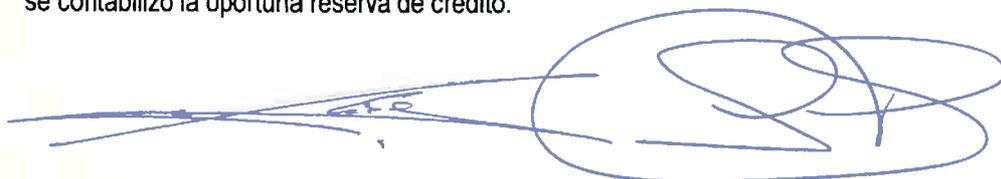
De otra parte, D. Pedro Manuel Fábrega Martínez, con NIF 05667952 Q, con domicilio en Madrid, C/Maldonado, número 58; y D. José Joaquín Méndez de Vigo Hemanz, con NIF 52477619 Z, con domicilio en 45007-Toledo, C/ Valdemarías, Polígono Industrial Santa María Benquerencia, en nombre y representación del grupo TRAGSA N.I.F. A-28476208; ambos con capacidad legal para suscribir esta Adenda según acreditan con las respectivas escrituras de poder otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el 23 de mayo de 2013 con el número 1461 de su protocolo y el 5 de abril de 2013 con el número 998 de su protocolo.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La necesidad de efectuar la encomienda de gestión que se formaliza mediante el presente documento fue acordada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la misma se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21030000 G/531A/60701, para lo que el 25 de octubre de 2016 se contabilizó la oportuna reserva de crédito.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto la encomienda de las obras de sustitución de parte de la tubería B-4 de la red de riego del sector II de la zona regable de la Sagra-Torrijos.

SEGUNDA.- La encomienda se le hace a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA y sus filiales.

TERCERA.- Las encomiendas de gestión que cumplan los requisitos del artículo 4.1.n). de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, están excluidas de su ámbito de aplicación. No obstante, de conformidad con el artículo 4.2 de la citada norma, para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación del presente acuerdo, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- El presupuesto de la gestión encomendada es de 314.506,38 € (Trescientos catorce mil quinientos seis euros con treinta y ocho céntimos); precio que se imputará a la partida presupuestaria 21030000G/531A/60701 de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho presupuesto se atribuye en las siguientes anualidades de inversión:

Anualidad 2016.....	168.388,29 €
Anualidad 2017.....	146.118,09 €

QUINTA.- El plazo de ejecución de la obra será de TRES (3) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de este Acuerdo.

SEXTA.- Los representantes de la empresa encomendada declaran conocer el documento justificativo de la actuación al que se adhieren en todos sus puntos y se comprometen a ejecutar la obra en los términos contenidos en él.

SEPTIMA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa encomendada deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud.

OCTAVA.- La empresa encomendada tendrá derecho al abono de las obras realmente ejecutadas con arreglo a los precios establecidos en el documento justificativo o los nuevos precios que se establezcan de común acuerdo durante el desarrollo de las mismas.

Dichos abonos, que se realizarán mediante certificaciones mensuales, avaladas por documento descriptivo de las actuaciones y unidades de obra correspondientes a dicha certificación, tendrán el concepto de pagos a cuenta y, por tanto, estarán sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, no suponiendo, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

No se realizarán pagos anticipados por acopio de materiales ni por actuaciones preparatorias.



2/3

NOVENA.- La Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo, ha designado a D. David Matamala Orejana, Jefe de Sección de Infraestructuras, Ordenación de la Propiedad y Regadíos dependiente del Servicio de Industrias Agroalimentarias, Cooperativas y Desarrollo Rural, facultativo responsable de la ejecución de la encomienda.

DECIMA.- Corresponde a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia de servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.

DECIMAPRIMERA.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados, el presente **"ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL GRUPO TRAGSA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE PARTE DE LA TUBERÍA B-4 EN EL SECTOR II DE LA SAGRA-TORRIJOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAGÁN (TOLEDO)**

**POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
El Director General de Desarrollo Rural**



Fdo.: Nicasio Peláez Peláez

POR EL GRUPO TRAGSA



Fdo.: Pedro Manuel Fábrega Martínez



Fdo.: José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz

